m

IBÍ

ė-

11-

)a-

ıda

}o -

.1

deting Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego and los Sres Alcaldes y Boarstarios reciban los números del Boraria que correspondan al distrito, dispondran que se fije un ejemplar en al stito de costumbre, donde permanesarà hasta el recibo del número signiente.

Los Secretarios enidarán de conservar los Bonnyman soleccionados prisnadamente para su encuedarnación. que deberá verificarse cada allo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIRENAS

Re sencribe en la Contaduria de la Diputación provincial, à cuntro paraces objectos el solo entimos el trimestre, coho penctas al somestre y quince pavotas el súlo, à los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagada se la colicitar la suscripción. Los pagadas el solicitar in auscripción. Los pagadas el solicitar punto, admitióndos selo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de pesses que resulta. Las suscripciones afrasadas se acobran con autuento proporcional.

Los Avantacisantes de esta provincia abonarán la suscripción con arregio á la que al suscripción de la Comisión provincial, publicada en los números de esto Bonarás de fecha 20 y 22 de Diciembro de 1006.

Los Jugados municipales, sin distinción, diez pasatas al año.

Números sucleos veinticiance cântimos de pasata.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto lar que sean à instancia de parte no pohte, sa insertarin oficialmente; salmismo sualquier anuncio concernione at servicio nacional que diname de las mismas; to de interes particular provio el pago adelantado de veinte céntimos se pesses por cada lines de insercion. Los anuncios à que laco, referencia la circular de la Cominión provincial, lecha 14 de Diciembre de 1905, en cumpilmiento al sousrdo de la Diciembre de 1905, en cumpilmiento al sousrdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular he sido publicade en los Bolatinas Oscialas de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonerán con arreglo à la tarifa que on mencionados Bolatinas es inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Ray Don Alfonso XIII y la Rema Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante sa-

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Fami-

(Gesta del dia 9 de Julio.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

DON LUIS UGARTE Y SAINZ. Gohernador civil de la provincia de León.

Hago saber: Que presentada en la Jefatura de Obras públicas por don Gerardo Florez Llamas, D. Manuel López Méndez y D. Francisco Florez Gercie, por si y en representación de verios vecinos de los pueblos de Villanueva del A-bol y Robledo, Ayuctamiento de Villi quilembre, una instancia acompañada del corespondiente proyecto, solicitando la concesión de 85 litros de agua por emui oqueit obesto upo inme morial viecen distrutando del rio Torio por medio de una presa empla-2ada 150 metros aguas abajo del puente de Villanueva del Arbol, con destino al riego de fincas, he acor-dado señalar un plazo de treinta dias Para admitir les reclamaciones que Presenten las Corporaciones o entidedes interesades; advirtiendo que el proyecto se belle de manifietto en la citada Jefatura de Obras públicas. León 7 de Julio de 1908.

Luis Ugarte.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO. Ingeniero Jejo del distrito minera do cata provincia.

Hago seber: Que por D. Lorenzo Onnzalez Iza, vecino de Astorga, se he presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el dia 5 del mes de la fecha, à las pueve, una so-licitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de carbón llomade Jobita, sita en termino de Pobladura, Ayuntamiento de Igua-nu, pareje de Valdedomicago, y lu-da al N., S. y O., con monte co-mutal, ysi E., con el registro e Es-peranza » Hace la designación de las citadas 20 pertenencies en la forma signiente:

Se tomará como ponto de partida una calienta hecha en la parte euperior de una tierra en el velle «Val dedomingo., a 150 metros, proxi-mamente, del camino de Pobladura à Tremor de Arribs, y desde él se medirán 60 metros al N., y se co-locará una estaca suxilar; de ésta se medirán 800 metros al.O.; y se colocará la 1. estaca; de ésta de madirán 200 metros al S., y se colocará la 2.º estaca; de ésta se me indara la 2.º cetaca; de esta se me dirán 1.000 metros al E., y se pou-drá la 3.º cetace; de ésta se medirán 200 metros al N., y se colocirá la 4.º estaca; y de ésta se medirán 200 metros al O. quedando sei cerrado el perimetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Los rumbos que antecedeo se refieran al Norte magnetico.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud per decreto del Sr. Gabarnador, sin perjuicio de tercero.

Lo que anuncia por medio del presente edicto para que eu el tér-mino de treinta dina, contados desde esta fecha, paedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ò parte del terreno solicitado,

segua previene el art. 28 del Regiamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 3.768. Leon 8 de Junio de 1908.— E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutierrez, como apoderado de con José de Sagarminagu, vecinus de Leon y Bitbuo, se ha presentado on el Gobierno civil de cata provincia, en el dia 11 del mes de la fecha, a las once y un minuto, una solicitud de registro pidiondo 86 perteconcisa para la mina de hierco itemuda. Caridad 5., sità en término de los pueblos de La Vega y Buiza, Ayuntamiento de La Pole de Gordon, y linge par el S., con las minas Fortunato 2. , Carlond, Carl dad 2. y coarioad 3. y pur los de nas rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 36 pertenencias en la forma si guiente:

Se tendrá por punto de partida la 6. estace de la mina «Cartuan», número 1.258, y deede el se mediran en dirección N. magnetico 200 me-tros, colocadorse la 1.º estaca; de esta el direcció. O. 400 metros, ou locandose la 2.º, de esta en dirección N. 100 metros, colocandose la 3 '; de esta al O. 600 metros la 4.'; de esta al N. 500 metros la 5.'; de esta al O. 1.400 metros la 6.'; de esta al S. 600 metros la 7. ; de esta al E. 100 metros la 8. ; de esta al nt is, not metros la 9.; de esta al E. 1, 200 metros la 10.; de esta al S. 500 metros la 11.*; de esta al E. 600 metros la 12.*; de esta al S. 100 metros la 13.*; de esta al S. 100 metros la 13.*; de esta al S. 400 metros le 14."; de este ai S. 100 metros la 15. y de ésta el E. 100 metros para llegar al punto de partida, quedando sai cerrado el perimetro de les 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interessado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitad por decreto del Sr. Gobernador, su perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el termino de treinte gias, confedes desde su fecha, puedan pressoter en el Gobierno civil sus oposiciones les que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el ert. 28 del Reglemento de Minerla vigente.

El expediente tiere el núm. 8.771 Leòn 20 de Jotio de 1908 - K. Cantalapiedra.

Hago as bat: Que por D. Gregorio Gutterrez. como spederado de don José de Segarminege, vecinos de León, y Bilbeo, respectivamente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Junio, a les once, una colicitud de registro pidrendo 105 perterencias para la mina de hierro lla-mada Caridad H., elta en termino de Vega y Buiza, Ayuntamiento de La Pola de Gurdon, y linda per el N., con le misa Carided 3. . , oumero 3.572; por el E., con la «Caridad 2. », núm 3.515, y por el S. y O., coo terrece fisuco. Hace la designación de lus 105 pertecencias an la forma siguiente:

Se tendré por punto de partida la 2.º esteca de lu misa «Caridad 2.°», núm. 8.515, y deste èl se mediran al O., con relación si Norte maggético, 800 metros, colocandose la 1.º estada; deede ésta al N. 600 metros, coincandose la 2.º estuda; deeda ésta al O. 100 metros la 3.; desde ésta al S. 1.600 metros la 4.; desde ésta al E. 1.800 metros la 5.; desde ésta al N. 100 metros la 5.; desde al O. 900 metros, colocándose la 7., y desde esta al Norte 900 metros para ilegar al punto de partida, quedan-do est cerrado el perimetro de las 105 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hacho constar este interesado que tiene realizado al deposito prevenido por la ley, se ha eduntido diche solicitud por decreto del Sr. Gobernedor sin perjuicio de

Lo que es anuccia por medio del presente edicto para que en el término de treista dias, constidos desde su fechi. puedan presentar en el Gobierdo civil sus operaciones los que se considerareo que derecho al todo ó parte del torra: o solicitado,

según previoce el ort. 21 del Regla mento de Minería vigente.

E: expediente tiene el cúm. 8.774 Leó: 7 de Julio de 1908. — E. Cantalapudra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

GONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio de 1908

Distribución de fondos por grupos de conceptos para estistacer las obligaciones que vencen en dicho mes, ta cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

GRUPOS POR CONCEPTOS Gastos obligatorios é includibles Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provin cial. Instrucción pública: Persoual y material y sucorro à presos. Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos obligaciones de las Osasa de Expósitos y de Materialad y sueldos del personal de estos Estallecimientos. Suscripciones de obras cientificas y publicación del Boletin Moricia. Tin Oricia. Suscripciones de obras científicas y publicación del Boletin Moricia. Suscripciones de obras científicas y publicación del Boletin Moricia. Suscripciones de obras científicas y publicación del Boletin Moricia. Suscripciones de obras científicas y publicación del Boletin Moricia. Suscripciones de obras científicas y publicación del Boletin Moricia. Suscripciones de obligaciones impuestas por las loyes. 2.500 Suman Estos gaétos. Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio del Suman Estos gaétos. Castos obligatorios diferibles Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas a los Stas. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones. Castos de material de oficinas. Campra y reposición de percamendas para las carreteras. Gastos de material de oficinas. Castos coluntarios. Suman Estos gastos. 1.000 RESUNTEN Importan los gastos obligatorios é inclutibles. 1.000		
Gastos obligatorios é includibles Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provin cial	GRUPOS POR CONCEPTOS	Danatha .
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provin ctal. 150 Instrucción públich: Personal y material y sucorro à presos. Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos obligaciones de las Casas de Expósitos y de Materialda y sueldos del personal de estos Estaliceimientos. Sucoripciones de obras cientificas y publicación del Bole. Tin Oricial. Dendes: Pago à quenta de las dendas contraidas. Dendes: Pago à quenta de las dendas contraidas. 12.000 Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio Castos obligaciones que afectan á este servicio Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas a los Sras. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones. Gastos de material de oficinas. Campra y reposición de persumencias para las carreteras. Gastos imprevistos. Gastos coluntarios. Suman estos gastos. 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios é incluibles. 64.200 1.000		Pesevas :
Ctel. Instrucción públich: Personal y material. Prisión Correctional: Personal y material v sucorro à presos. Beneficencia: Estancias de demeutes, enfermos à impedidos obligaciones de las Casas de Expósitos y de Material de Sucripciones de las Casas de Expósitos y de Material de Sucripciones de obras cientificas y publicación del Boletia Normal. Suscripciones de obras científicas y publicación del Boletia Normal. Dendes: Pago à quenta de las dendas contraidas. Castos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Suman estos gastos. Castos obligaciones que afactan á este servicio Suman estos de la Diputación y dietas a los Stas. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones. Castos de material de oficinas. Castos de material de oficinas. Castos de material de oficinas. Castos poluntarios. Suman estos gastos. Castos poluntarios. Subvenciones y material de la Imprenta provincial . 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios é inclutibles. 64.200 1.000	Gastos obligatorios é includibles	
Ctel. Instrucción públich: Personal y material. Prisión Correctional: Personal y material v sucorro à presos. Beneficencia: Estancias de demeutes, enfermos à impedidos obligaciones de las Casas de Expósitos y de Material de Sucripciones de las Casas de Expósitos y de Material de Sucripciones de obras cientificas y publicación del Boletia Normal. Suscripciones de obras científicas y publicación del Boletia Normal. Dendes: Pago à quenta de las dendas contraidas. Castos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Suman estos gastos. Castos obligaciones que afactan á este servicio Suman estos de la Diputación y dietas a los Stas. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones. Castos de material de oficinas. Castos de material de oficinas. Castos de material de oficinas. Castos poluntarios. Suman estos gastos. Castos poluntarios. Subvenciones y material de la Imprenta provincial . 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios é inclutibles. 64.200 1.000	Contribuciones, securos y repuraciones en el Palacio provin	
Instrucción públich: Personal y material. Prisión Correccional: Personal material y sucorro à presos. Beneficencia: Estancias de demeutes, cafarmos à impedidos obligaciones de las Casas de Expósitos y de Materialad y sueldos del personal de estos Establecimientos. Suscripciones de obras cientificas y publicación del Boletin Dirigial. Dendas: Pago à cuenta de las dendas contraidas. Castos generales: Pago de obligaciones impuestas por las layes. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio Suman estos edefentos. Gastos obligaciones de la Diputación y dietas e los Stas. Vocales de la Comisión provincial por esistencia á sesiones Gastos de material de oficinal. Campra y reposición de nerramientas para las carreteras. Castos imprevistos. Castos reluntarios. Suman estos gastos. 1.975 Gastos reluntarios Subvenciones y material de inferioles Ligidado di diferibles. 1.000		150
Prisión Correccional: Personal, material y sucorro à presos. Beneficencia: Estancias de demetres, enfarmos à impedidos obligaciones de las Casas de Expósitos y da Materaidad y sueldos del personal de estos Establecimientos. Sucripciones de obras cientificas y publicación del Bolztin Origial. Deudas: Pago à cuenta de las deudas contraidas. Deudas: Pago à cuenta de las deudas contraidas. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio SUMAN Estos dastos. Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas a los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones. Gastos de material de oficina. Compra y reposición de nerramientes para las carreteras. Gastos imprevistos. Gastos roluntarios. Suman Estos gastos. 1.975 Gastos roluntarios. Subvenciones y material de la Impenta provincial 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios é inclutibles. 1.000 1.000	Instrucción pública: Personal y material	ნ.300 a
Beneficencia: Estancias de demestes, cafermos é impedidos obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos	Prizion Correccional: Personal, material y sucorro à presus	
obligaciones de las Casas de Expéritor y de Matercidad y sueldos del personal de estos Establecimientos. Succripciones de obras científicas y publicación del Boletin Drigial. Deudes: Pago à quenta de las deudes contraidas. Deudes: Pago à quenta de las deudes contraidas. Deudes: Pago à quenta de las deudes contraidas. 12.000 Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio SUMAN ESTOS GASTOS. Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas à los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones Gastos de material de oficina. Campra y reposición de nerramentas para las carreteras. Gastos imprevistos. Castos reluntarios Suman Estos Gastos. 1.975 Gastos reluntarios Subvenciones y material de la diaprenta provincial. 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios è neu tibles. 1.975 Id. id. veluntarios.	Beneficencia: Estancias de demeutes, enfermos é impedidos.	
sueldos del personal de estos Establecimientos		
TIN OFICIAL Deudes: Pago à cuenta de las deudes contraidas	sueldos del nersonal de estos Establecimientos	34.000
TIN OFICIAL Deudes: Pago à cuenta de las deudes contraidas	Specripciones de obras científicas y publicación del Bole-	4
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes. 2.500 Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos. 7.100 Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio SUMAN ESTOS GASTOS. Gastos obligatorios diferibles Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas e los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á essiones. Gastos de material de oficinas. Campra y reposición de nerramentes para las carreteras. Gastos imprevistos. SUMAN ESTOS GASTOS. 1.975 Gastos coluntarios Subvenciones y material de la Imprenta provincial. 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios é inclutibles. 1.975 Id. id. diferibles. 1.000	TIN OFICIAL	800
leges. 2.500 Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos . 7.100 Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio 250 SUMAN Estos daferios . 64.200 Gastos obligatorios diferibles Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas a los Sras. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones . 650 Campra y reposición de nerramentas para las carreteras . 25 Gastos imprevistos . 25 Gastos roluntarios Suman Estos Gastos . 1.975 Gastos roluntarios . 1.000 RESUNTEN Importan los gastos obligatorios è netu libles . 81.200 Id. id. id. diferibles . 1.975 Id. id. voluntarios . 1.000	Dandas: Pago á cuenta de las dendas contraidas	12.000
Pago de jornales, súeldos y húberes pasivos. 7.100 Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio 250 SUMAN ESTOS GASTOS. 64.200 Gastos obligatorios diferibles. Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas a los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones 700 Gastos de material de oficina. 25 Gastos de material de oficina. 25 Gastos imprevistos. 500 SUMAN ESTOS GASTOS. 1.975 Gastos reiuntarios Subvenciones y material de la Imprenta provincial 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios é inclutibles 51.200 Id. id. id. diferibles 1.975 Id. id. voluntarios 1.000	Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las	
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio SUMAN ESTOS GAETOS	loges	2.500
Suman Estos gastos	Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos	7.100
Gastos obligatorios diferibles Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas e los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia à sesiones	Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio	250
Gastos obligatorios diferibles Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas a los Sras. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones		
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas e los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia à essiones	SUMAN ESTOR GAPTOS	64.200
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas e los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia à essiones	Gastos obligatorius diferibles	-
y dietas a los Sras. Vocales de la Comisión provincial por asistencia à sesiones. Gastos de material de oficinas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Gastos de material de oficina	v diotas o las Seas. Vonelas de la Comisión pravincial non	
Gastos de material de oficina	asistancia a sesimies	790 :
Compra y reposición de nerramentaz para las carreteras. 25 Gastos imprevistos 600 SUMAN ESTOS GASTOS. 1.975 Gastos voluntarios Subvenciones y meterial de la Imprenta provincial 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios é inclutibles 51.200 Id. id. id. diferibles 1.975 Id. id. voluntarios 1.000	Gastos de material de oficinas	850
Gastos imprevistos		25
Suman estos gastos	Gastos imprevistos	60 0
Gastos voluntarios Subvenciones y meterial de la Imprenta provincial		
Gastos voluntarios Subvenciones y material de la Imprenta provincial	SUMAN ESTOP GASTOS	1.975
Subvenciones y material de la Imprenta provincial. 1.000 RESUMEN Importan los gastos obligatorios é melutibles		
RESUMEN	Gastos voluntarios	the section of
RESUMEN	Subvenciones y material de la Imprenta provincial	1.000
Importan los gastos obligatorios é includibles	RESIMEN	
Id. id. id. diferibles 1.975 Id. id. voluntarios		61.200
Id. id. voluntarios 1.000	Id. id. id. diferibles	1.975
Berger Brand Br		
TOTAL GENERAL 67.175		
- PML (1997) - 1997 (1997) - 1997 (1997) - 1997 (1997) - 1997 (1997) - 1997 (1997) - 1997 (1997) - 1997 (1997)	TOTAL GENERAL	67.175
undinal of the control of the source of the source seems and the control of the c	There all a relative in the first terms of the second of t	

Importa esta distribución de foudos del presupuesto provincial para el mes de Julio de este año; la cantidad de sesenta y siete mil ciento estenta y cipco nesetas.

y cinco pesetus.

León 22 de Junio de 1908. —El Contador. Nalustiano Posadilla.

León 22 de Junio de 1908. —La Comisión provincial, previ declaración de urgencia, ocordo aprobar la presente distribución de founde, para el próximo mes de Julio, y que se sublique esta en el Bolaria Oricial de la provincia. —El Vicepresidente, Leasc Alonso. —El Secretario, Vicente Poristo.

OFICINAS DE HACIENDA

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

10 por 106 de aprovechamientos forestales

RELACIÓN de los puebles que se halian en descubierto por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales durante el año de 1907 a 1908.

Ayuntavientos	Pueblos	I aports
	 Partido de Murlas	l. —
Oebrillanes	(Meroy y Samiado Meroy y El Puerto Meroy y Vega	72 × 35 50
· murias de racedes	ILDB BAYDS	ા સવક્ષા
San Emiliate	ktoblede Piuos	51 60

Ayuntamientos	Pueblos	Importe Piss. Cia.
	Partido de Ponferrada	
	Rob sdo	26 50
Encinedo	Santa Eufalia	61 80
	(Carril	16 80
Catacedo	Las Médales	42 70
	Lego de Caracedo	89 90
	Viberrendo	10 10
	Partido de Riaño	
Buron	Rolperto, Burón y Vegacerneja Adrasos. Caio	113 50
Poesdo de Voldodo	Adminged Control	45 70
COMMENS ARTIGUATION		1 40 70
a	Partido de Sahagûn	
Cebanico	La Riva y Corcos	47 50
	Partido de La Vecilla	•
Carmenes	Genicera	3
	/ routun	j 74 60 .
	Campiongo	62 30
Rociezmo	Vellumarin	80 90 24 10
ttodiezmo	Arbas y Vegslamesa	
	Villanueva de la Tercia	50 90
	Burderge	92 90
Valdelugueros	Toltbia de Abajo	44 80
	Partido de Villafrauca	
	[Parajis	1 39 50
	Fuente de Oliva	50 50
	Huy de Ferros	20 80
	Custoneras.	
	Villarmario	
Balboa	(Vilialfeide y Quiotela	58 50
52.05=	Villatueva	4 +
	k han da Viliar	b# •
	Cautegeiras y sus barrios de Pumorin	40 50
	Villariuos	
	Valverde y Ruy de Lomae	
Candin	Lucines	49 50
Corullon	Lumeras Osdetresues	18
Paradaseca	(Curcarizes ,	60.04.
7 7 7 7 7 7 7 7 7	Par dasecs	11 10
	Chang.	. 96 60 139 ≯
100	Perat zaces	51 50
Gir Ni.	Aguiar	
Sobrado	Concela	4 2 50
lly far accumulate fribatio	Sobrado	26 50
	Requelo	43 50
	Friends	18 40
	Lindoso. Moñón.	19 80
	Castro y Lobellos	37
	Raceinde y L. Breña	46 90
Vega de Valcarca	Faba v Laguna.	2950
	San Julian	28
	20togayeso	. d⊅ *
	Villagiade	46 50 17 80
	Vega de Valcarce	35
Ville france	Valtuille de Arriba	39
TO THE RESERVE TO THE PARTY OF	1.1 . 1.1.1	

Lo que se hace público, requiriendo á los Stes. Alcaldes de los Ayuntamentos que se citan, á fin da que en el término de quince dias diapongan es ingresso en ercas del Tesoro las cantidades señ values à cada pueblo; en a inteligencia de que transcurrido diche término sun hiberio veridoado, se expedirán, sia más aviso, las certificaciones del describanto para hacerias efectivas por la via ejecutiva.

León 6 de Julio de 1908 — El l'aterventor de Haclendu, P. S., Malins Domínguez Gil.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anunclo

El Sr. Arrendatario de la Recaudación da Contribuciones da esta provincia, con facha l.º del actual participa á esta Tesoreria haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de La Bañeza, a D. Claudio Ordes; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el proserte Boistin à les efectes del art. 18 de la lastrucción de 26 de Abril de 1900. León 6 de Juito de 1908.—El Tesorero de Hicisado, R. Figuerola.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

industrial. — fallidos

Remación de los industriales que han sido declarados fullidos por la Tesorería de Hacienda, á los que los queda prohibido en absoluto el ejercicio de la industria, en tanto que no astisfagan las cantidades que adendan el Tesoro (1)

imero de rden	Nombres de los contribuyentes	Vecindad	Industria que ejercen	Fecha en que se de- claró fallido	Impor Pession
91	D. Perfecto Casado	Valencia de Dou Juan]]	4 de Octubre de 1907	5
92	• Turibio Trabadelo	idem	•	. – –	10
93	D. Felipa Alvarez	(dem	>	» - -	5
94	D. Francisco Fernaudez	Total de los Guzzasues	Menós) » — —	1 7
95	a Facuado Lagartu	[dem	Carro de transportes	•	2
98	n M. Crael Catazón	[dem	Uonstructor de carros	·	5
97	- A. Juda Marija	[dam	IZ anatam	- -	5
98	Pedro Granto Privado	Valencia de Dou Juau	Pauadero		. 6
39	» Aptobio Barredada	Presno de la Vega		l	1 16
100	z Eluardo Marticez	Liem	l	ــ ــ ا	1 16
101	- D. Idamora Cana	Chuzes da Abeio	IVetarinario	i	40
102	» Eulogio Sinchez	Hoda:		8	4
102	L. Demitiva Pañ recenta	Crame and	1		2
104	p José Jann Castellano	Villazala		112	8
	» Ataoneio Values	Laou	Drogueria	lái 🗆 🎞	7
105		laem	U.trama.juoe		4
106		Liem	liem];	4
107	1	idem		1;	1
108			1 ism		2
វែបអ	· Victor Giguato	11 to a	L'em	•	2
110	. Jana Paesta	1464	idem	•	
111	Ortho Fiordz	1139ш	Тарыгра	•	2
լ լ Ձ	D. Josef G. reis	1.0011	140000	• – –	2
118	D. Ciriaco Suarez	110111	Llem,	•	4
14	- Stadans - quality triality		Barbaru		2
115	Isidoro Sucho	[136m			2
116	Valentia Saas	1 wm			1 2
117	> Marce ino Alvarez		Trem		Ι.
118	Meanut Courselos	ldem	Katojeris	-	1
119	a Quitern de Castro	idem	Venta de Cardon	l.• — —	Ţ
120		[1:1:0 th	Yeuta de cañamo , ,	• · — —	. 1
12ĭ		Liem	Veuta de hortadzas	l• — —	1
122		Lied	Kigou		1
123		Liem	Periodico de anuncios	e	1. 2
124		Lieu,	Ageute de emb.rque		4
125		Liem	Fabrica de cuerdas		1' i
126		Igom	Ua toruo		1 1
127		luem	Agricuansor		- 2
128		luem	Birbero		2
129			Sastrella		4
130		laem	Guarnicionero		1 2
13(luem	Impreuta		1 4
		(uem	Barberu		1 1
182		Liem			1 i
183	venanojo Armentia.	luem			1
134		Idea	Magnines de coer		-[
135	D. Maria Garcia	Lum	- mandanare de coset.		1
138	III. Maria Garota.	liem			2
187		110m		_	
198.	a Fenpe Creapo	Lieu	Periódico	·	2
198			· [Periodico · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	8
140	D. Maria Patsate	idem	• [• • • • • • • • • • • • • • • • • •		1:1
141		idem	· Venta de vince por mayor	•	t
142		1180	Trajes de conscuras		2
141	D. Harminia Pareira	Luem	Taberno	·	1 2
144		113800	. lldem	1 11	ા 3
145				8	4
146	Teodoro il banal	ldem		•	1
147		laem			. 2
148		liem	.]		2
149		Riano	Eecribano	<u> </u>	• -
150		loem	Herrero		1
151		Haem	Comisiones de manteca		1 2
152	- Julian Greek	Mutaliana	. Learninger no manager	132 = -	1 2
152		luem		T	
			• 1	· · · · · ·	1 .

Lo que se hace público à los efactos y en complimiento à lo dispuesto en el art. 168 del Regiamento de Industrial vigente; liamendo la atonción de los Sres. Alculdes y acude autoridades locales y à sua agentes, cobre to mandado en el art. 180 del propio Regiamento, relativo al cierre de los establectimientes de los ministriales comprendidos en la anterior relación, para que se compla estrictamente lo mandado, si no quieren que se les considere comprendidos en el caso 6.º del art. 172 del ya citado Regiamento.

León 26 de Junio de 1908 — El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

(I) Véuss el Bolerín (Pictal del din 8 de Julio corriente.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Subasta

El din 17 de Agosto préximo, à las depositiones de la mañana, so adjudicarán do la pública subasta, en la Casa Con- i Velilla.

ъ,

50

50

50 60

70 50 50

90 10 60

atogen ; en ; en ; se

idos idos ida-

er**te** 8 d**e**

900. Teestorisi del Ayuntamiento de Orémenes quince robles, que suman un volumen de 15'393 metros, estando depositudos en poder del Presidente de la Junta administrativa de La Valilla.

El tipo que ha de regir para la subasta es el de 18471 pesetas, y les coediciones à que ha de sujetarse la misma y el aprovechamiento, son las contenidas en la adición al número 118 del Bolstin Oficiala, co-

rrespondiente al dia 2 de Oscubre de 1907.

León 6 de Julio de 1908.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

FISCALÍA de la Audiencia de Valladolid

OIROTH A R

En camplimiento de la prevenida en la Real orden expedida por el Munisterio de Gracia y Justicia en 28 de Junio último, me dirijo à los funcionarios del Ministerio Fiscal del Territorio de esta Andiencia, recomendadoles que al nasr de las atribuciones que la ley de Enjuiciamiento criminal les concede, sir gu larmente en les articules 422 y 429, tengan prezente y cumpian con ri gor lo prevenido en los referidos ar-ticulos, como seimismo lo precep-tosdo en les regles 1." y 2 de la Resi orden de 13 de Mayo de 1884.

limitando à los casos absolutaments necesarios la ssistencia de les individana del Cuerpo de Usrabineros, tento à les juicies crales como aute los Juzgados municipales y de ins truccion, especialmente cuando solo cea para retificarse en actes de apre na sai ne obcedertare en les cau sus que se sustancien por teles motivos, y que cuando rea impresciudible su comparecencia, se efectue la citación con el plazo acticipado que se considere soficiente para que. por quien corresponds, se les pueda facilitar el oportuno passocorte que les evite el gasto del visje por via férres ó maritima.

Valladolid 6 de Julio de 1908.-José S. Méadez

AYUNTAMIENTO DE LEON.—CONTADURÍA

Eiercicio de 1908

Mes de Julio

Distribución de fondos que pera satisfacer las obligaciones del presupueta municipal durante el mes arriba indicado, forma la Contaduria con arreglo á lo que preceptúan el parrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1903, Real orden actaratoria del mismo, fecha 58 de Enero de 1903, y Real decreto de 28 de Agosto del citado são de 1903

1.*—Gastas obligatorios de pago inmediato	PESETAS CTS.
Seguros, contribuciones é impuestos relativos à los bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos Atenciones de la Casa-Asilo de Mendicidad, socorro y conduc-	190 >
ción de pobres transcustes y cocorros domicilistics	2.050
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto	13.126
Intereses de empréstitos	4.780
Dandas, cansos y carges	2.661
Pagos de inmediato complimiento por prescribcion de la lev.	320 •
Jorcales y haberes à servidores del Municipio, sea una quiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no exce-	
den de 1.000 pesetas anuales	9.000
Total	82,127 ×
2. Gastos obligatorios de pago diferible	-
Haberes à les clases pasivas cuya retribución exceda de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gustos de re	
presentación de la Alcaldía	730 i
presentación de la Alcaldía	1.500 -
Impreviatos	250 1
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Ayuntamiento	325 1
그는 그는 장마를 가장 있는 것이 되었다. 하는 사람들은 사람들은 사람들이 없다.	
TOTAL	2.805
3.º — Gastos de carácter voluntario	17.7
Para les de esta indole	200
Resumen general	:
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato	82,127
Id, los id, id. da id. diferible	2.805
ld. los id. de carácter voluntario	
Total general	85.132

Importa la presente distribución de fondos les figurades treinta y cinco mil ciento treints y dos pesetas. León 23 de Junio de 1908.—El Contador, Vicente Ruis

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 26 de Junio de 1908.—Aprobada: Remitase al Gobierno de provincia para su insercion en el Bolstin Oficial — Mallo, — P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.

A lcaldia constitucional de

Choras de Abajo

Por recuncia del Medico que la desemperaba, la cuel fue admitida por el Ayuntemiento de este Municipio, se halla vacante la titular del mismo, con la dotación annal de 1.000 pesetes y obligaciones consi-guientes, entre las que figura la de asiatir a domicilio gratuitemente en todes eus enfermedades 30 familias pobres.

Lo que se apuncia por el término de treinte diss, al objeto de que los Licenciados en Medicina y Cirugia que se propongan colicitaria, pueden presenter aportunamente an ceta Alcaldia sos respectivas instancias debidamente documentadas.

Chozas de Abajo à 2 de Julio de 1908.—El Alcalde, Fabian Fierro.

Don Agustin González, Alcaide del

Ayuntamiento de Valderrey. Hago saber: Que en cumplimiento de la ordennau por el llustrisima Sr. Gobernedor civil de la provincia, han de constituirse en Comunidad de Regentes, los usurios de les agues de «Fuentes de Sautiago», en termino San Justo de la Vega, saobrantes del término de Astorga. y las que se extraen del río Tuerto por la presa «Rebouza», para fertilizar los campos y dar movimisato à los artefictos de Castrillo de las Piedras, Riego, Carral y Barrientos de la Vega.

Y en conformidad con lo dispuesto en las instrucciones legales Vigentes, se convoca a los referidos usarios para que el dia quince del proximo mes Agosto, y hora de las pueve de la mañaca, concurran à la Casa-Escuela del precitado Castrillo, al objeto de acordar las beses a lus que ha de sigetarse la reducción de las Ordenanzas de la Comudad y nombrar la Comisión que ha de redectariae.

Lo que sa hace público por medio del presente, que se fijará en esta Consistorial, eu la de Riego y pueblos mencionados.

Valderrey 3 de Julio de 1908 .-Agustin González.

Alcaldia constitucional de Santu Elena de Jamus

Per repuncia del que la desempe ñaba, se bella vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la doteción anual de 1.000 pesatas pagadas por trimestres ven-cidos de los fondos municipales, coa la obligación de esistir a 50 fumilias pobres, practicer los reconocimientos de quintas y demás obli-gaciones icherentes al cargo.

El agraciado con dicha plaza, ademia del sueldo asignado, podrá contratar igualas con los vecinos de los tres pueblos del Municipio, que podran ser noca 500 prox mamente, quedando obligado à fijar su residencia en uno de ellos. La dis : tancia que media entre los tres pue bios que constituyen el Ayunta-miento es de 4 kilómetres, próximamente.

Los espirantes que han de ser Licenciados en Medicina y Cirngia y haber ejercido la profesión des años por lo menos, presentaran sus in: tancius sute esta Alcaldia en el término de treinta dias.

Santa Elena de Jamoz 3 de Julio de 1908 -El Amalde, Ceferino Cabañas.

Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rev

La Junta local de Primera Ensafianza de este Ayuntamiento, en 5 de Abril último ha quadado consti-

tes Aorii ucimo as quenaso constituida en la farma siguiente.

Presidente, D. Angel Sánchez;
Concejales: D. Francisco Barrallo y
D. Manuel Sánchez; padres de familla: D. Francisco Sánchez y don
Fernando Villamañ in; madres de familia: D. Maria Garcia y D. Benita
Lacante: Mádico D. Ranctine Par-Lorenac; Médico, D. Paustino Bar-don; Cura Parroco, D. Josquin Martinez: Farmacéutico, D. José de Juan: D Pedro Barrello Diez, Secretarin.

Tembién quedaron designados como Delegados, D. Ciriaco González y D. Simon Dominguez.

Lo que en complimiento del ar-

tículo 6.º del Real decreto de 7 de

Febrera última, se hice pública. Santa Marina del Rey 4 de Julio de 1908.—El Alcaide-Presidente. Angel Sauchez.

Alcaldia constitucional de Igüeña

No habléodose presentado solicitud alguna à la plaza de Farmacén. tico titular de este Ayuntamiento, por segunda vez se anuncia vacante por términe de quince dies, para la presentación de solicitudes, para an provisión, con el sueldo reglamentario y condiciones las ya insertas en el Bolstin Opicial núm. 3, fecha 6 de Enero del año actual.

Igüeña 4 de Julio de 1908.—El Alcalde en funciones, Enrique Garcia.

Alcaldia constitucional de Los Barrios de Salas

Fliadas deficitivaments por este Ayuntamiento las cuentas munici-peles del año 1905, quedan expusatas al público por término de quince dies en la Secretarie municipal, para oir reclamaciones.

Los Barrios de Salas & de Julio de 1908.-El Alcalde en funciones, Javier Alba.

Al:aldia constitucional de Alija de los Melones

Quedan terminados y expuestos al público en esta Secretaria por término de quince dias, los spéndices el amilleromiento de rustica, pecuaria y riqueza urbane pere el año de 1909. Purante cuyo piazo pueden examinates y presentar las reclamaciones que se crean oportonas.

Alija de los Melones 3 de Julio de 1908.-El Alcalde, Cipriano Fernatdez.

JUZGADOS

Cédule de sitación

El Sr. D. José Morandeira Rico. Juez de instrucción de este partido, acordo por providencia de esta fe che dictada en cumplimiento de carta-ordea de la Superioridad, fuese citado por medio de la presente, que se insertará en el Bolstin Oricial de esta provincia y en el de la de Leon, D. Alberto Ledo Guido, venico de Carballedo, en este término, y que hace más de un messe ausento para Villefranca, sin que se sepe de su actual paradero, para que los diss 18 y la del corriente mes, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, à fin de asistir como jurado a las senoces de los juicios orales y públicos que han de celebrarea en dicha Audiencia, a la hora de diez de la mañana de los indicados dins. de les causes por los delitos de bomicidio, contra Senjamia Noguelle, y de ascellato f netrado contra José Rodrigues Canda y otros; bajo eper-cibimiento que de no verificario les será exigida la multa de 60 á 500 pesetas.

Y pera su publicec du en el Bos LETÍN OFICIAL de la provincia de Leon, á fin de que le sirva de cita-ción en forma, en camplimiento á lo mandado expido la presente, que firmo en Quiroga à 6 de Julio de 1908.-El Actuario, José Carballo.

Imprenta de la Diputación provincial